



MUNICIPIO MUNICIPAL
IBAGUE

ACUERDO NUMERO 019 DE 2003

(24 DIC 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXENCIONES DE IMPUESTO PREDIAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 259 del Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Exonérese del Impuesto Predial por el término de diez (10) años a los siguientes predios:

- a. A los inmuebles incluidos en el Concordato del Estado y la Santa Sede y los templos de todas las religiones destinados exclusivamente al culto religioso.
- b. A los inmuebles donde funcionan las sedes de las Juntas de Acción Comunal, siempre y cuando desarrollen en ellas actividades de carácter eminentemente comunal.
- c. A los inmuebles destinados directamente a la Beneficencia como Orfanatos, Ancianatos y Hogares de Paso.

ARTICULO 2º. Para tener derecho a la exoneración prevista en el artículo 1º del presente Acuerdo, el interesado presentará petición dirigida al Señor Alcalde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de autoridad competente de la existencia y representación de la persona jurídica.
- b. Copias de los Estatutos correspondientes.
- c. Certificado catastral actualizado del predio.

ARTICULO 3º. La Secretaría de Hacienda practicará una visita previa de inspección al inmueble objeto de la solicitud de exoneración del predio y verificará si su destinación se ajusta a lo estipulado en el presente Acuerdo.

ARTICULO 4º. La administración podrá revocar la exoneración, cuando se advierta que el reconocimiento ha sido obtenido mediante maniobras fraudulentas para acogerse a la exoneración aquí prevista, quedando en dicho caso, sujeto a pagar el impuesto a deber.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2004.

Dado en Ibagué, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2.003).


BARRÓ ARCINIEGAS LASTRA
Presidente


ARTURO VERGEL ALARCÓN
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, diciembre 22 de 2003


ARTURO VERGEL ALARCÓN

FOR MEDIO DEL CUAL SE CONOCIERA EXPRESAMENTE
MUESTRA PRESENTA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En presente acuerdo se ha acordado

la 24 DIC 2003

a las 8.10 a.m. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de DICIEMBRE con 115 P.M.

El Alcalde

[Handwritten signature and circular stamp]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ARIBON ESPINOSA

ARCHINEGAZ ASTRA

Presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones
los días

después Diciembre 22 de 2003